

## **RESOLUCIÓN Nº 87/2018 AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

## **VISTO**

La presentación efectuada por TANTAL ARGENTINA S.R.L., el día 4 de diciembre de 2018, solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada, Serie I, por hasta un V/N de U\$S 200.000, actuando GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía; y

## CONSIDERANDO

Que la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada fue aprobada por Acta del Órgano de Gobierno de TANTAL ARGENTINA S.R.L. de fecha 6 de septiembre de 2018, y la Serie I junto con sus condiciones fue aprobada por Reunión de Socios en fecha 7 de septiembre de 2018;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó bajo condicionamientos el ingreso al régimen de Oferta Pública de TANTAL ARGENTINA S.R.L., y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen PyME CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta un V/N de U\$S 200.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.507 y N° 19.871, en fechas 10 de mayo de 2018 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente. Los condicionamientos fueron levantados el 27 de noviembre de 2018 por dictamen de Subgerencia de PyME;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 27 de noviembre de 2018 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizadas, emitidas por TANTAL ARGENTINA S.R.L. Serie I, por hasta un V/N de U\$S 200.000, opera el 11 de diciembre de 2020;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por GARANTIZAR S.G.R., autorizada por la Comisión Nacional de Valores a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, TANTAL ARGENTINA S.R.L., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

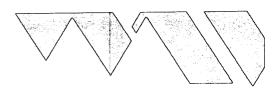
Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución Nº 17.500 de la Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Negociables PyME sin Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones observaciones al respecto;

> MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

REGISTRO Nº 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726 Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza

www.mav-sa.com.ar



Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

## QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada de TANTAL ARGENTINA S.R.L. Serie I, por V/N U\$S 200.000, garantizadas por GARANTIZAR S.G.R.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la

Bolsa de Comercio de Rosario/entidad calificada al efecto.

Rosario, 5 de diciembre de 2018

Ĥermando J. Luciani - Director Ejecutivo Pablo A. Bortolato Presidente